



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N°0464-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N°2022-057227, de fecha 11 de noviembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, promovido por la administrada, **GLADYS MARGOT GAVEDIA GARCIA**, sobre solicitud de cambio de dedicación docente; Oficio N° 1404-2022-D-FE de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Decano de la Facultad de Educación; Informe N° 0390-2023-OAJ-UNJFSC de fecha 21 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Decreto de Rectorado N°3364-2023-R-UNJFSC de fecha 21 de abril de 2023; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario**, de fecha 21 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N°0464-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2023

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: “**El Consejo Universitario, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”.

Que, el Capítulo VI, del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, establece el “Régimen del Trabajo Docente”, en su artículo 322, determina que: “Según el régimen de dedicación a la Universidad los docentes ordinarios pueden ser:

1. A dedicación exclusiva (DE)
2. A tiempo completo (TC)
3. A tiempo parcial (TP)

Esto en concordancia con el Art. 85° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria la cual establece: “85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad. 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto”.

Que, mediante el expediente de visto, que corre mediante SISTRAD 2.0 la administrada, **GLADYS MARGOT GAVEDIA GARCIA**, solicita: “cambio de dedicación de asociada tiempo parcial (TO) a asociada tiempo completo (TC)” (sic).

Que, al traslado, la Directora del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Educación, con Oficio N°0017-2022-II-DACSyH-FE, de fecha 28 de noviembre de 2022, menciona que: “el cuadro de solicitud de la docente nombrada del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, que ha presentado su expediente, el cual se adjuntan al presente, así como el Acta de Asamblea Ordinaria de Docentes para el cambio de dedicación y los fines que estime pertinente; la

cuales:

N° EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	DOCENTE	DEDICACIÓN	
			D.E	A
057227	14/11/2022	GAVEDIA GARCIA, GLADYS MARGOT	ASOC. T.P 20 HORAS	T.C





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N°0464-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2023

Que, con Oficio N°1404-2022-D-FE, el Decano de la Facultad de Educación, remite:
"adjunto al presente, remito la Resolución Facultativa N° 0753-2022-FE, donde en su artículo 1° dice: "Proponer ante el Consejo Universitario el cambio de dedicación de Dra. GAVEDIA GARCIA, GLADYS MARGOT, de Asociado Tiempo Parcial (20 Horas) a Asociado Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Educación.", para su ratificación correspondiente".

Que, corre adjunto al presente expediente, la Resolución Facultativa N°0753-2022-FE, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Facultad de Educación, el cual resuelve: **"Artículo 1° PROPONER** ante el Consejo Universitario el cambio de dedicación de la Dra. GAVEDIA GARCIA, GLADYS MARGOT, de Asociado Tiempo Parcial (20 Horas) a Asociado Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Educación".

Que, a su turno la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, con proveído N°0688-2023-URP-ORRHH, menciona que: *"la plaza AIRHSP 000162 es una plaza profesor asociado tiempo completo, pertenece a la Facultad de Educación y a la fecha tiene condición de vacante lo que hago de su conocimiento para el trámite respectivo".*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 390-2023-OAJ-UNJFSC, al respecto, en síntesis y en concreto, ha opinado: *"se sugiere declarar PROCEDENTE la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0753-2022-FE, la misma que resuelve: "Artículo 1°.- PROPONER* ante el el Consejo Universitario el cambio de dedicación de la Dra. GAVEDIA GARCIA, GLADYS MARGOT, de Asociado Tiempo Parcial (20 Horas) a Asociado Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Educación"; conforme a lo desarrollado en el rubro III y IV, del presente Informe".

Que, el Director General de Administración, con proveído N° 3486-2023-II-DGA-UNJFSC, menciona que: *"visto los actuados, e Informe Legal N° 0390-2023-OAJ-UNJFSC "Procedente" de la Ratificación sobre cambio de dedicación de la Dra. Gavedia García Gladys Margot, de Asociado Tiempo Parcial a Asociado Tiempo Completo, se sugiere la emisión del acto administrativo en virtud de los documentos expuestos".*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 3364-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2023; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, el Estatuto Vigente de nuestra entidad, establece dentro de las Funciones del Consejo Universitario, en su artículo 248°, en su numeral 7, a la letra dice: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover de categoría, cambiar de dedicación y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas Facultades".*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N°0464-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2023

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo universitario, de fecha 21 de abril de 2023; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente: ***"Aprobar, el Cambio de Dedicación de la docente nombrada GLADYS MARGOT GAVEDIA GARCÍA, de la categoría de Asociada Tiempo Parcial 20 horas, a Asociada Tiempo Completo, de la Facultad de Educación, asignado el Código AIRHSP 000162, a partir de la fecha que se registre y se acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Precisar, que la docente GLADYS MARGOT GAVEDIA GARCÍA, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo precedente, estará sujeto a que se dedique sólo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para lo cual se deberá hacer el control permanente por parte de las autoridades, para verificar el cumplimiento que el nuevo régimen de dedicación demande, disponiendo que su incumplimiento, dejará sin efecto dicho cambio de dedicación, previa resolución de Consejo de Facultad que así lo establezca. Disponer, al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente"***.



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo universitario, de fecha 21 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el cambio de dedicación de la docente nombrada **GLADYS MARGOT GAVEDIA GARCIA DE HIJAR**, de la categoría de Asociada Tiempo Parcial 20 horas, a Asociada Tiempo Completo, de la Facultad de Educación, asignado el Código AIRHSP 000162, a partir de la fecha que se registre y se acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- PRECISAR, que la docente **GLADYS MARGOT GAVEDIA GARCIA DE HIJAR**, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo precedente, estará sujeto a que se dedique sólo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para lo cual se deberá hacer el control permanente por parte de las autoridades, para verificar el cumplimiento que el nuevo régimen de dedicación demande, disponiendo que su incumplimiento, dejará sin efecto dicho cambio de dedicación, previa resolución de Consejo de Facultad que así lo establezca.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N°0464-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2023

- Artículo 3°.-** DISPONER, al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente
- Artículo 4°.-** NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 5. -** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°. -** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/cnoc.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0464-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 02 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 24

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE EDUCACION
GAVEDIA GARCIA DE HIJAR, GLADYS MARGOT
ARCHIVO
- / STD2445